



6995

-E.-

V A M N
 EXPTE. N° 1059-850-21

DECRETO N° 6995
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios y haberes adeudados en concepto de viáticos, al personal de Sección Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Educativa, por trabajos realizados entre los días 08 y 12 de junio de 2020 en la Escuela N° 71 de la Localidad de Queta, Escuela N° 344 "Hermogenes Cayo" de la Localidad de la Candelaria, Región I - La Quiaca, y Escuela N° 72 de la Localidad de Tambillos, Departamento Cochinoaca, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto

Que, mediante Resolución N° 1329-E-22, de fecha 02 de junio de 2022, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados en concepto de viáticos, a los agentes Cristian Antonio Romero, Esteban Samuel Ibarra, Eduardo Ávila y José Luis Paredes, de Sección Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Infraestructura Educativa, por tareas de mantenimientos realizadas en Instituciones Educativas de la Provincia durante los días 08 al 12 de junio de 2020;

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento del pago de haberes adeudados a los agentes mencionados ut - supra.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-850-21, caratulado: "S.I.E. SI/ VIATICOS PARA EL PERSONAL DE LA SIE", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 " Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021 debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



6995

112.. CDE. A DECRETO N°

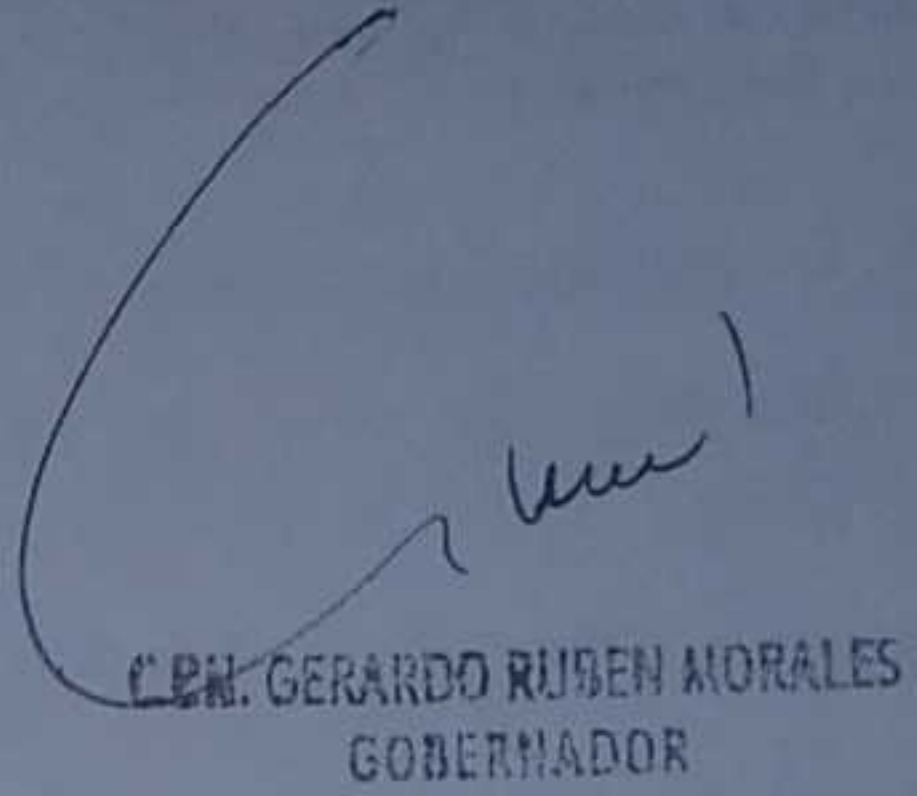
-E-

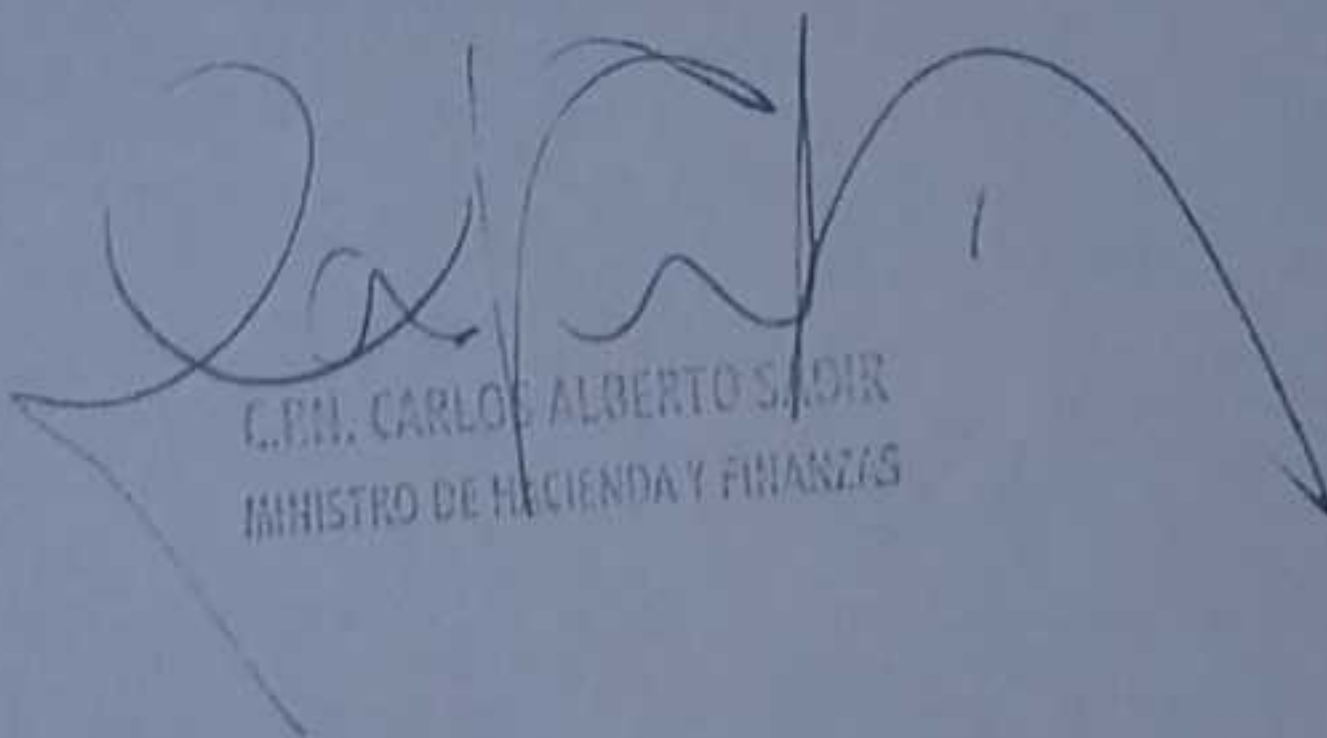
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. EN. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




LIC. ESTRELLA GARCIA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación